

INFORME DE SECRETARÍA: Santiago de Cali, 08 de junio de 2023. A despacho de la señora Juez el presente proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual con escritos que anteceden por resolver. Sírvase Proveer.

La secretaria.

SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ÁLVAREZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, ocho (08) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL.

DEMANDANTES: CECILIA QUIROZ VALENCIA.

DEMANDADOS: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL – TRANSPORTES
DORADO VIP S.A.S.

RADICACIÓN: 76-001-31-03-012/**2022-00356-00.**

Revisado el presente asunto se observa que las sociedades COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. y la EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL – DORADO VIP S.A.S. han dado contestación a la demanda proponiendo excepciones de mérito y llamados en garantía.

Verificada la constancia de notificación que reposa en el expediente, se observa que las contestaciones fueron allegadas dentro del término legal, razón por la cual se tendrá por contestada la demanda y se agregaran los escritos hasta tanto se resuelva sobre el llamado en garantía.

En virtud de lo anterior, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: AGREGAR a los autos las contestaciones de la demanda allegadas por la parte demandada COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. y la EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL – DORADO VIP S.A.S., a la cual se le dará el trámite respectivo una vez se resuelva sobre el llamado en garantía.

SEGUNDO: Reconózcase personería suficiente para actuar en representación de la demandada COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. al Dr. JUAN CAMILO SIERRA CASTAÑO, identificado con cedula de ciudadanía No. 71.334.193 y T.P. No. 152.387 del Consejo Superior de la Judicatura conforme al poder aportado.

TERCERO: Reconózcase personería suficiente para actuar en representación de la demandada EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL – DORADO VIP S.A.S. al Dr.

SAID GUERRERO QUESADA, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.518.682 y T.P. No. 80.211 del Consejo Superior de la Judicatura conforme al poder aportado.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVÁEZ CAICEDO
JUEZ

*JUZGADO DOCE CIVIL CIRCUITO
DE CALI*



*Hoy en estado No. _____ notifico a las
partes el auto que antecede.*

Santiago de Cali, _____

Sandra Carolina Martínez Álvarez
Secretaria

Firmado Por:
Claudia Cecilia Narvaez Caicedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84ce80dbfc4777520863dd4cf7b0232a692fff5b0dcd27455045460957b1c015**

Documento generado en 08/06/2023 11:15:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>